



## RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2018-080

Ing. José Stalin Basantes Moreno  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, las siguientes: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional"*; y en su artículo 7 entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que en la quinta sesión extraordinaria del 29 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, designar al ingeniero José Stalin Basantes Moreno como Secretario Técnico, en concordancia y en ejecución de dicha designación, con acción de personal No. 143 de 03 de octubre de 2017, se designó como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al ingeniero José Stalin Basantes Moreno; con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo;



- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.
- Que** a través de Acuerdo No. 065 publicado en el Registro Oficial No. 834 de 20 de noviembre de 2012, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, declaró a los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores públicos, como Unidades Ejecutoras, es decir, como entidades operativas desconcentradas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En dicho Acuerdo consta el Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte.
- Que** el Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica, No. 0968596780001, dentro de sus actividades económicas figura: "Enseñanza Superior Tecnológica",
- Que** el Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2018-058 de 17 de septiembre de 2018, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** el día 04 de octubre del 2018, el personal técnico de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental del solicitante, y la evaluación in situ; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2018-058 de 10 de octubre de 2018, en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...);**" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC; y,
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2018-0308-M de 12 de octubre de 2018, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2018-058 de 10 de octubre de 2018, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor del Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer al Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, con RUC No. 0968536780001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

**Artículo 2.-** Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de



Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

**Artículo 5.-** El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la Setec.

**Artículo 6.-** El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

**Artículo 7.-** De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

### DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2018.

Comuníquese y publíquese.-

Ing. José Stalin Basantes Moreno  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES



bí/dr



**ALCANCE A LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO  
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN  
COMPETENCIAS LABORALES**

<b>ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD</b>	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR VICENTE ROCAFUERTE
<b>INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.</b>	SETEC-DCR-OEC-2018-058
<b>DIRECCIÓN PRINCIPAL</b>	Provincia: Guayas, Cantón: Guayaquil, Parroquia: Tarqui, Ciudadela: la Atarazana, Calle: Av. Luis Cordero Crespo, Numero: S/N, Intersección: Sufragio Libre, Piso 0, Referencia ubicación: Frente a Angulo Automotriz Dentro de las Instalaciones del Colegio Aguirre Abad.
<b>CIUDAD, PAÍS</b>	Guayaquil, Ecuador

Se recomienda la renovación al reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1.	<p><b>Perfil:</b> Administración de empresa.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Administración de empresa.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Administración de empresa, de fecha: 19/06/2016, Versión V-002, Código TUR-AEA-201606-012-011.</li> </ul>
2.	<p><b>Perfil:</b> Auditor nocturno – NTE INEN 2 449:2008.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Realizar el análisis, monitoreo y actualización de caja de recepción, de acuerdo a procedimiento establecidos.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Realizar registro y control contable, según protocolos y procedimientos de la empresa,</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Realizar actividades de apoyo, orientación y control durante la auditoría nocturna, según los protocolos y procedimientos de la empresa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Auditor nocturno – NTE INEN 2 449:2008.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad,</li> <li>- Esquema de Certificación: Auditor nocturno – NTE INEN 2 449:2008, de fecha: 16/05/2017, Versión V-002, Código TYA-AN-2016-06.</li> </ul>
3.	<p><b>Perfil:</b> Ayudante de meseros – NTE INEN 2 454:2008.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Realizar actividades de preparación en el restaurante para el servicio de comidas, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Realizar actividades de apoyo al equipo y limpieza post-servicio, de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Ayudante de meseros – NTE INEN 2 454:2008.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Ayudante de</li> </ul>



		meseros – NTE INEN 2 454:2008, de fecha: 07/02/2017, Versión V-002, Código TUR-AM-201606-012-001.
4.	<p><b>Perfil:</b> Coordinación de centro infantil del buen vivir.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Preparar la unidad de atención de acuerdo a procedimientos establecidos con el apoyo de educadoras, familias y comunidad.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Orientar técnica y operativamente a la educadora o educador responsable del cuidado y aprendizaje de las niñas y los niños las unidades de atención impulsando su desarrollo integral.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Realizar acciones de seguimiento y monitoreo al proveedor del servicio de alimentación en la unidad de atención si fuera el caso, garantizando un suministro de alimentos seguro, saludable y nutritivo.</p> <p><b>Unidad de competencia 4</b> Coordinar acciones intersectoriales con actores públicos y privados en la comunidad con la finalidad de mejorar la calidad de las unidades de atención,</p> <p><b>Unidad de competencia 5</b> Administrar las unidades de atención de acuerdo a procedimientos establecidos cumpliendo la normativa vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Coordinación de centro infantil del buen vivir.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Coordinación de centro infantil del buen vivir, de fecha: 06/07/2017, Versión V-002, Código E-CCIBV-201603.</li> </ul>
5.	<p><b>Perfil:</b> Dirección de meseros.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Preparar el servicio de alimentos y bebidas tomando en consideración los procedimientos y protocolos establecidos.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Presentar el servicio del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente,</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Supervisar el servicio de alimentos y bebidas de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Dirección de meseros.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Dirección de meseros, de fecha: 07/02/2018, Versión V-002, Código TYA-DM-201607,</li> </ul>
6.	<p><b>Perfil:</b> Educación de centro infantil del buen vivir.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Planificar actividades pedagógicas que estimulen el desarrollo integral basadas en los grupos de edad de las niñas y niños de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Currículo vigente.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Ejecutar acciones que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños de la unidad de atención, dando cumplimiento a la normativa vigente</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Brindar orientaciones y apoyo a las familias de su grupo de niñas y niños fortaleciendo la corresponsabilidad para mejorar los niveles de desarrollo integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Educación de centro infantil del buen vivir.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Educación de centro infantil del buen vivir, de fecha: 25/07/2016, Versión V-001, Código E-ECIBV-201607,</li> </ul>
7.	<p><b>Perfil:</b> Educación en la modalidad de atención creciendo con nuestros hijos (CNH).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Educación en la modalidad de atención creciendo con nuestros hijos</li> </ul>



	<p><b>Unidad de competencia 1</b> Planificar y desarrollar actividades educativas con las familias que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños de 0 a 3 años de edad y verificar los compromisos establecidos con ellas en la recreación de las orientaciones, realizadas por el servicio, en su hogar.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Desarrollar actividades de sensibilización a actores comunitarios que motive su participación activa en la promoción del desarrollo infantil integral de niñas y niños de 0 a 3 años de edad de su comunidad,</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Desarrollar actividades de sensibilización y articulación con actores intersectoriales orientados a la promoción del desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 3 años de edad de la comunidad de acuerdo a las normas vigentes</p>	<p>(CNH).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Educación en la modalidad de atención creciendo con nuestros hijos (CNH), de fecha: 25/07/2017, Versión V-001, Código E-EMACNH-201607,</li> </ul>
8.	<p><b>Perfil:</b> Gestión de Sistemas informáticos.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Administrar los dispositivos hardware del sistema.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Asegurar equipos informáticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Gestión de Sistemas informáticos</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Gestión de Sistemas informáticos, de fecha: 13/07/2017, Versión V-001, Código THYS-GSI-201707,</li> </ul>
9.	<p><b>Perfil:</b> Instructor de seguridad alimentaria – NTE INEN 2 460:2008.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Realizar la impartición de programas de capacitación en seguridad alimentaria, con técnicas de comunicación efectiva, para mejorar la calidad en los productos alimenticios desarrollados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Instructor de seguridad alimentaria – NTE INEN 2 460:2008.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Instructor de seguridad alimentaria – NTE INEN 2 460:2008, de fecha: 07/02/2017, Versión V-002, Código TYA-ISA-201604,</li> </ul>
10.	<p><b>Perfil:</b> Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Preparar equipos, insumos e imagen personal en función de las necesidades del servicio de limpieza y orden de habitaciones y áreas adyacentes.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Ejecutar el proceso de limpieza, organización y verificación de las habitaciones y pisos de acuerdo a la necesidad del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento, de fecha: 18/04/2017, Versión V-002, Código</li> </ul>



		TYA-MYLLA-201606,
11.	<p><b>Perfil:</b> Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Ejecutar actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas de ofimática de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática, de fecha: 17/01/2017, Versión V-002, Código THYS - OAAMO – 201603,</li> </ul>
12.	<p><b>Perfil:</b> Preparación y servicio de bebidas (barman).</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Realizar las actividades previas a la preparación y servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (mise en place) en función de requerimiento, carta o menú tomando en consideración las normas de salud, seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Presentar el servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente,</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Realizar la preparación y servicio de bebidas y/o cocteles tomando en consideración las técnicas de preparación y manipulación de alimentos y bebidas establecidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Preparación y servicio de bebidas (barman).</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Preparación y servicio de bebidas (barman), de fecha: 18/04/2017, Versión V-002, Código TYA-PAYB-201605,</li> </ul>
13.	<p><b>Perfil:</b> Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento,</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Preparar el servicio de recepción de acuerdo a las normas y políticas del establecimiento.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Procesar el check-in del huésped, según los protocolos del establecimiento y normativa legal vigente.,</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Realizar atención integral de servicios al huésped y/o cliente según los procedimientos del establecimiento,</p> <p><b>Unidad de competencia 4</b> Procesar el check-out del huésped según los protocolos del establecimiento y normativa legal vigente</p> <p><b>Unidad de competencia 4</b> Realizar auditoria nocturna según procedimientos del establecimiento y normativa legal vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento, de fecha: 19/04/2017, Versión V-002, Código TYA-RACSA-201604,</li> </ul>
14.	<p><b>Perfil:</b> Servicio de vinos y licores.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Preparar el servicio de asesoramiento en la compra, almacenamiento, reposición y/o servicio de vino licores, café otras bebidas y productos gourmet de acuerdo a protocolos,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Servicio de vinos y licores.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> </ul>



	<p>procedimientos y técnicas establecidas.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Asesorar a la cadena de servicio (hoteles, restaurantes, cafeterías, distribuidores, productores) y al cliente en establecimientos de alimentos y bebidas (restaurantes, hoteles) de acuerdo a protocolos, procedimientos y técnicas establecidas,</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Finalizar los productos elaborados calientes y fríos más comunes y/o la especialidad de la casa tomando en consideración los requerimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esquema de Certificación: Servicio de vinos y licores, de fecha: 19/04/2017, Versión V-002, Código TYA-SVYL-201604,</li> </ul>
<p>15.</p>	<p><b>Perfil:</b> Supervisión de limpieza y arreglo de habitación ama de llaves.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Preparar actividades previas a la supervisión de labores de aseo, limpieza y orden de habitaciones, áreas públicas y áreas de servicio del establecimiento de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Supervisar las labores de aseo, limpieza y orden de habitaciones, áreas públicas y áreas de servicio del establecimiento de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Supervisión de limpieza y arreglo de habitación ama de llaves.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Supervisión de limpieza y arreglo de habitación ama de llaves, de fecha: 09/05/2017, Versión V-002, Código TYA-SLYAH-201605,</li> </ul>